



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JULIO CESAR SALGADO HOYOS
DEMANDADO	COLPENSIONES Y COLFONDOS
LLAMADO EN GARANTIA	SEGUROS BOLIVAR, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA
RADICADO	23-001-31-05-005-2023-00151-00

NOTA SECRETARIAL. 23 de febrero de 2024. Al despacho del señor Juez, le informo que el llamado en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A presenta subsanación de contestación al llamamiento en garantía. PROVEA.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Revisando el expediente digital,

Atendiendo la nota secretarial, tenemos que la empresa AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A presenta subsanación de la contestación del llamamiento en garantía, entendiéndose realizadas dentro del término legal y al revisarlas se tiene que las mismas cumplen con lo ordenado en el auto que ordenó la devolución.

Así mismo manifiesta la empresa que las pólizas suscritas con la entidad COLFONDOS fue en principio con AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A identificada con NIT 860002183 – 9, por lo que se tendrá a esta como la llamada en garantía.

Finalmente, se fijará el día **miércoles seis (6) de marzo de 2024 a las 9:00 am**, como fecha y hora para celebrar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y la audiencia de trámite y juzgamiento, de los artículos 77 y 80 del código procesal del trabajo y la seguridad social.

Es de resaltar, que la audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma LIFE SIZE de Microsoft, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos, por lo cual al correo se le hará llegar la debida citación con



las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet. Así mismo, se les requiere para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE POR CONTESTADO el llamamiento en garantía y la demanda por parte de la empresa **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A** a través de apoderado judicial, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: RECONÓZCASE Y TÉNGASE a la Dra. MARIANA CASTAÑEDA MADRID como apoderada sustituta del abogado principal de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A Dr. CHARLES CHAPMAN LÓPEZ en los términos y facultades del poder que le fue conferido.

TERCERO: FIJAR como fecha para celebrar audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, consagrada en el artículo 77 del CPL y SS, modificada el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 y la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPL y SS, modificada el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, miércoles seis (6) de marzo de 2024 a las 9:00 a.m.

CUARTO: Se advierte a las partes que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LIFE SIZE** de Microsoft, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

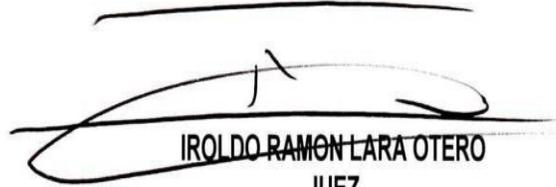
QUINTO: Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.

SEXTO: Las partes, es decir, el demandante y demandados, deberán comparecer con o sin sus apoderados judiciales a la audiencia prevista, so pena de verse expuestos a las



consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ